



*República de Panamá*  
*Autoridad Nacional de Aduanas*

EDICTO N 014  
23 DE MAYO DE 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

PROVIDENCIA N°008-2025-DPI-ARZCA

DIVISA, 23 DE MAYO DE 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

**FIJAR:** la fianza de garantía, en la suma de cincuenta balboas con 31/100 (B/.50.31), correspondiente al 10% del valor CIF total de **QUINIENTOS TRES BALBOAS CON 13/100 (B/.503.13)** y de la mercancía descrita como **(30) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

**ADVERTIR:** que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**REMITIR:** juntamente con el expediente de marcas al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **(30) PARES DE CHANCLETAS DE LA MARCA CROCS**, retenidos en Punto de control de Divisa en modo encomienda (transportes Ferguson S, A.), en cumplimiento del Artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996.

**RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL** Decreto Ley N°1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICDO. MAX E. GUEVARA F.  
Administrador Regional de Aduana  
Zona Central y Azuero



(fdo.)

Meredith Samaniego  
Dirección de Propiedad Intelectual  
Zona central y Azuero

que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

  
LICDO. MAX E. GUEVARA F.  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Central y Azuero



  
MEREDITH I. SAMANIEGO  
Dirección de Propiedad Intelectual  
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a las 3:40 de la Tarde del día de hoy 23 del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 3:40 de la Tarde del día de hoy 26 del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).